

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.421/2012

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I IMPUESTOS DIRECTOS	83.800,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.393,37
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRE	23.813,10
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.322,32
V INGRESOS PATRIMONIALES	53.000,00
VI-	---
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	177.671,21
TOTAL	655.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

I GASTOS DE PERSONAL	162.460,53
II GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	240.256,53
III GASTOS FINANCIEROS	300,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.384,48
V --	--
VI INVERSIONES REALES	215.032,03
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	---
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	---

IX-PASIVOS FINANCIEROS

6.566,43

TOTAL

655.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.- Nº de plazas.
CON HABILITACIÓN ESTATAL

1.1 Secretario-Interventora (En Agrupación); 1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.2. Subescala Administrativa; 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. Operario de Servicios Múltiples; 1

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las retribuciones asignadas a la Alcaldía por ejercicio del cargo con dedicación exclusiva y las asignaciones por asistencias a sesiones de Órganos colegiados, son las siguientes:

1.- Alcalde-Presidente- Dedicación parcial- Retribución anual de 19.950,00 € distribuidas en 14 pagas de 1.425,00 € mensuales

2.- Asignación por asistencias a órganos colegiados:

- 46,24 € en concepto de indemnización por concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.

- 82,19 € en concepto de indemnización por concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, 29 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.